



PAGOS DE GIROS POR POSTERGACIÓN DE IVA

En la Resolución Exenta N°40 de 2022 y Ley 21.713 de 2024, sobre cumplimiento tributario, se definen la postergación del pago del IVA y su pago.

De acuerdo con el artículo 64 de la Ley de IVA, es posible postergar el pago del impuesto **hasta en dos meses**. Por ejemplo, el Impuesto que vence el 20 de junio, puede pagarse hasta el 20 de agosto.

Se recuerda que es solo el pago del impuesto, no así la presentación de la declaración.

Para efectos de efectuar el pago del IVA Postergado en Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago simultáneo de Impuestos, deberá seguir los siguientes pasos:

1

Ingresa a www.sii.cl, menú Servicios online, Ingresa a Impuestos Mensuales, luego Declaración Mensual F29 y Consultar y pago de



2

Seleccionar el año del F. 29 con IVA Postergado y presionamos consultar

CONSULTA Y PAGO DE GIROS

En esta página se da la posibilidad de escoger los criterios de búsqueda.

Opciones de Búsqueda

☒ Anual:

☐ Período:

☐ Folio:

Se encontraron 2 Giro(s)

Periodo	Folio Giro	Formulario Giro	Formulario Asociado	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Estado	Moneda	Saldo	Ver	Pagar en línea	Imprimir Giro
Enero 2023	7784467896	21	29	14/11/2023	13/02/2023	Vigente	CLP	\$100	Eventos Giro Eventos Pago	☐	Imprimir
Febrero 2023	7784506346	21	29	14/11/2023	13/03/2023	Vigente	CLP	\$100.000	Eventos Giro Eventos Pago	☐	Imprimir

5

Para pago en línea se debe marcar la opción de “Pagar en Línea” y presionar pagar

CONSULTA Y PAGO DE GIROS

En esta página se da la posibilidad de escoger los criterios de búsqueda.

Opciones de Búsqueda

☒ Anual: 2023

☐ Período: Seleccione Seleccione

☐ Folio:

Volver Limpiar Formulario Consultar

Se encontraron 2 Giro(s)

Período	Folio Giro	Formulario Giro	Formulario Asociado	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Estado	Moneda	Saldo	Ver	Pagar en línea	Imprimir Giro
Enero 2023	7784487896	21	29	14/11/2023	13/02/2023	Vigente	CLP	\$100	Eventos Giro Eventos Pago	☒	Imprimir
Febrero 2023	7784506346	21	29	14/11/2023	13/03/2023	Vigente	CLP	\$100.000	Eventos Giro	☐	Imprimir

Pagar

6

Se despliega el monto total a pagar y la rebaja por condonación asociada. Al seleccionar “Continuar” se desplegarán los bancos disponibles para pago.

MONTO A PAGAR

En esta pantalla se muestra el monto global a pagar por el (o los) giro(s) seleccionado(s)

Los antecedentes para el Pago son:

Total a Pagar Dentro del Plazo	IPC (+)	Intereses y Multas (+)	Rebaja por Condonación (-)
\$100	\$3	\$44	\$31

TOTAL A PAGAR (=)

\$116

[Esconder Detalle](#)

Formulario	Folio	A Pagar	IPC (+)	Intereses y Multas (+)	Rebaja x Condonacion (-)	Total
21	7784487896	\$100	\$3	\$44	\$31	\$116

El pago podrá realizarlo a través de alguno de los medio de pago habilitados, ó puede volver a la cartola de Giros para cambiar los giros seleccionados para el pago.

☒ Pago electrónico en línea (PEEL)

Cerrar Continuar



7

Se desplegaran las instituciones financieras a través de las cuales se puede efectuar el pago del o de los giros por concepto de postergación de IVA.



Mi Sii Servicios online ▾ Ayuda Contacto

Home / Pago en Línea

Pago en Línea de Compromisos Tributarios

En esta página Usted encontrará funcionalidades e información relacionada con el pago.

Usted puede cargar directamente su pago, con su Tarjeta de Crédito o cuenta corriente. Elija la Institución Financiera por la cual desea pagar, ingresar al sitio Web de ésta y en ella deberá ingresar los datos que se soliciten de su tarjeta, o bien, su clave se creta bancaria. El monto será cargado inmediatamente y el proceso finaliza cuando se emite un Certificado de pago.

MONTO A PAGAR :

\$116

Seleccione la Institución Financiera habilitada para el pago con cargo a su cuenta bancaria y/o tarjeta crédito

				
				
				
				

8

Al seleccionar en el punto 5 la opción de imprimir el giro, se genera el giro para ser impreso en papel y pagar por caja o con convenio de pago en Tesorería



GIRO Y COMPROBANTE DE PAGO DE IMPUESTOS Y MULTAS
FORMULARIO 21

RUT [003] [REDACTED]
FOLIO [007] [REDACTED]
Vencimiento Legal del impuesto [015] 13/02/2023

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.

Sr/a [REDACTED]
[REDACTED] SANTIAGO

ORIGEN	DETALLE
Formulario Original [020]: 29	Tasa General de IVA [175] 100
Folio Form. Asociado [017]: 7784487896	Discriminante de recargos [500]: 888
Período Tributario [115]: 01/2023	
Fecha Emisión[215]: 14/11/2023	
Liquidación Recargos [815]: 16/11/2023	
Unidad Giradora [918]: 60000	
Rut Girador [130]: 60.803.000-K	
PAGO	
Monto Girado [091] (+): 100	
Reajuste [092] (+): 3	
Intereses y Multas [093] (+): 44	
TOTAL A PAGAR [94] (=): 147	
PAGAR HASTA EL 30/11/2023	TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO Y FECHA DE CAJA

SR. CONTRIBUYENTE, LOS VALORES DE INTERESES Y MULTAS CALCULADOS PARA EL PAGO DE ESTE FORMULARIO SON VÁLIDOS HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE NOVIEMBRE. PASADA ESTA FECHA, DEBERÁN SER CALCULADOS NUEVAMENTE PARA UN CORRECTO PAGO.

Este comprobante se imprime en dos copias, para realizar el pago en el Banco, una quedará en poder del contribuyente y la otra en la Institución Financiera que reciba el pago.

GIRO EMITIDO POR EL SII. FORMULARIO DEBE SER RECEPCIONADO SIN CÓDIGO DE BARRA.



Red de Colaboración Tributaria - I Dirección Regional Iquique



9

Consideraciones importantes en la postergación del pago de IVA

- A. La postergación se hace efectiva en el formulario 29, al momento de declarar, donde se emitirá un giro, el cual debe pagarse hasta el día 12 o 20 del mes subsiguiente, según corresponda.
- B. Si el giro no es pagado en dicho plazo, este devenga reajuste e intereses, de acuerdo con el artículo 53 del Código Tributario.
- C. Con motivo de la publicación de la Ley 21.713 de Cumplimiento Tributario, actualmente los contribuyentes sujetos al régimen del artículo 14 letra D) de la Ley Impuesto a la Renta, pueden realizar convenios de pago, hasta por un plazo de 18 meses, sin intereses y con un 5% de pié, lo cual se encuentra vigente desde el 1 de noviembre de 2024.
- D. Además, de acuerdo a la Ley 21.716, se amplió el plazo por 90 días para efectuar convenios de pago, hasta en 48 cuotas, sin intereses ni multas, por deudas vencidas hasta el 31 de diciembre de 2023.

EQUIPO ACUERDOS DE COLABORACIÓN TRIBUTARIA PRIMERA DR IQUIQUE